

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la difícil situación de la economía nacional aconseja hacer ahorros en los servicios de la Administración Pública, con el fin de conseguir una disminución en el déficit del Presupuesto Nacional;

Que es posible hacer una reducción de haberes y gastos en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, sin alterar fundamentalmente el servicio diplomático;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se suprimen las siguientes partidas del Presupuesto Nacional vigente, Servicio de Relaciones Exteriores, por los meses de noviembre y diciembre de 1960:

ITEM		IMPORTE	
	Embajada en la Argentina		
217	Consejero, diciembre	\$us.	200.-
218	Gastos de representación	?	200.-
219	Primer Secretario, noviembre y diciembre	?	400.-
220	Gastos de representación	?	400.-
227 e.	Agregado, noviembre y diciembre	?	150.-
228 a.	Canciller, noviembre y diciembre	?	200.-
	Embajada en el Paraguay		
255	Segundo Secretario, noviembre y diciembre	?	300.-
256	Gastos de representación	?	300.-
	Embajada en Francia		
265	Primer Secretario, noviembre y diciembre	?	500.-
266	Gastos de representación	?	500.-
	Embajada en Venezuela		
296	Primer Secretario, noviembre y diciembre	?	1.000.-
297	Gastos de representación	?	1.000.-
	Embajada en Cuba, Centro América y Panamá		
301	Primer Secretario, noviembre y diciembre	?	1.000.-
302	Gastos de representación	?	1.000.-
	Embajada en Rusia		
309	Primer Secretario, noviembre y diciembre	?	700.-
310	Gastos de representación	?	700.-
	Embajada en Gran Bretaña		
283	Primer Secretario, noviembre y diciembre	?	450.-
284	Gastos de representación	?	450.-
	Embajada en Alemania		
316	Primer Secretario, noviembre y diciembre	?	400.-
317	Gastos de representación	?	400.-
	A partir del mes de diciembre de 1960:		
	Embajada en Italia		
276	Primer Secretario, diciembre	?	300.-
277	Gastos de representación	?	300.-
	Total	\$us.	10.850.-

ARTÍCULO 2.- Las economías provenientes de la presente disposición, se revertirán al Fondo General Ordinario de la Tesorería General de la Nación.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto y Hacienda y Estadística, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, E. Arze Quiroga, A. Cuadros Sánchez, E. Rivas Ugalde, Arturo Fortún S., Mario Sanjinés U., A. Franco Guachalla, Ñuflo Chávez O., R. Pérez Alcalá, José Fellman V., R. Jordán Pando, Juan Haús Soliz, Guillermo Jáuregui, José Antonio Arze.